



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	HUMBERTO PLATA BAZURTO
Radicado:	110013110011 2021 01010 00
Providencia:	Auto No. 3541
Decisión:	Concede término solicitud probatoria

Verificado el expediente, se constata que el mismo ingresó al despacho con escrito de objeciones a los inventarios y avalúos adicionales, las cuales serán resueltas en audiencia de conformidad con el art. 502 del CGP; sin embargo, previo a señalar fecha para la audiencia indicada, se observa en armonía con el art. 501 *ibidem*, no se ha brindado a las partes la oportunidad de solicitar pruebas con el fin de ser resueltas las objeciones propuestas.

En consecuencia, **se dispone:**

PRIMERO: CONCEDER a todos los herederos interesados dentro de la presente causa, el término de tres (03) días para que soliciten las pruebas que estime pertinentes para resolver la objeción; término que comenzará a contarse a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

SEGUNDO: Una vez vencidos el término previamente indicados, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA